



**CONVOCATORIA PARA APOYAR INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE
TENGAN COMO OBJETIVO EVALUAR PERTINENCIA Y ELABORAR UN PLAN DE
MODIFICACIÓN A LOS CONTENIDOS CURRICULARES DE UNO O MÁS
PROGRAMAS ACADÉMICOS
2010**

Dirigida a:	Instituciones de Educación Superior
Convoca:	Ministerio de Educación Nacional
Política:	Pertinencia de la Educación Superior
Proyecto:	Promoción y Seguimiento de la Pertinencia de la Educación Superior
Objeto:	Apoyar a las IES en la evaluación de pertinencia de uno o más programas académicos y en la elaboración del plan de modificación de contenidos curriculares o diseño de nuevos programas, en el marco de la política de pertinencia de la educación superior definida por el Ministerio de Educación Nacional. La evaluación de pertinencia debe hacerse mediante la aplicación de una metodología previamente definida por la IES y el plan de modificación/creación debe formularse con base en los resultados de esta evaluación.
Fecha de inicio:	Abril 23 de 2010
Fecha límite de entrega de documentos:	Mayo 25 de 2010, 5:00 p.m
Presupuesto	400 millones de pesos
¿Quién puede participar?	Las Instituciones de Educación Superior con registro en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior –SNIES- que presenten un proyecto para evaluar pertinencia y elaborar los lineamientos de modificación curricular de uno o más programas académicos. El proyecto debe cumplir con los requisitos exigidos y la documentación que lo soporta deberá entregarse en la fecha estipulada en la convocatoria.
Información, términos y procedimientos:	<p>Ministerio de Educación Nacional, Subdirección de Desarrollo Sectorial, Observatorio Laboral para la Educación, Calle 43 No. 57 – 14, Bogotá, D.C., teléfono: (1) 2222800, ext. 3117, correo electrónico: graduadoscolombia@mineducacion.gov.co</p> <p>Los términos están disponibles en el sitio Web del Ministerio de Educación Nacional: http://www.mineducacion.gov.co/1621/propertyvalue-32649.html</p> <p>El Ministerio de Educación Nacional apoyará los proyectos elegibles de acuerdo con los términos de la presente convocatoria.</p>



1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1.1 Necesidad de la contratación

El Observatorio Laboral para la Educación constituye una herramienta fundamental para analizar la pertinencia de la educación en Colombia, para este fin y a partir del seguimiento a los graduados, el Observatorio ha producido informes periódicos sobre las condiciones de vinculación laboral de las personas que han recibido un título de educación superior a partir de 2001.

Es importante que esta información sea usada por los docentes y directivos de las instituciones de educación superior con el fin de identificar áreas de mejoramiento en los procesos de formación y oportunidades de reestructuración de los planes de estudio para hacerlos más coherentes con las necesidades de capital humano que requiere el país.

En septiembre de 2007 y en octubre de 2008 se abrieron dos convocatorias dirigidas a las Instituciones de Educación Superior (IES) para apoyarlas en la formulación y ejecución de proyectos encaminados a mejorar su proceso de seguimiento a graduados y 46 proyectos fueron seleccionados fruto de estas convocatorias.

La ejecución de estos proyectos se financió con recursos de las vigencias 2007, 2008 y 2009. Teniendo en cuenta la acogida de estas convocatorias y los resultados obtenidos en cuanto al diseño de metodologías para evaluar la pertinencia de programas de pregrado y a los procesos de identificación de oportunidades de mejora en los planes de estudio, es importante apoyar a las IES en la aplicación de metodologías para evaluar pertinencia para que al reformar o reestructurar un programa académico, logren impartir una educación que responda a las necesidades y expectativas de los estudiantes y a la vez cumpla con los requerimientos y las exigencias de los entornos familiares, sociales y productivos del país.

Con esta nueva convocatoria se espera apoyar proyectos presentados por IES públicas y/o privadas que se presenten de manera individual y que tengan previamente definida una metodología para evaluar la pertinencia de programas de educación superior.

1.2 Objeto de la Convocatoria

Apoyar a las IES en la evaluación de pertinencia de uno o más programas académicos y en la elaboración del plan de modificación de contenidos curriculares o diseño de nuevos programas, en el marco de la política de pertinencia de la educación superior definida por el Ministerio de Educación Nacional. La evaluación de pertinencia debe hacerse mediante la aplicación de una metodología previamente definida por la IES y el plan de modificación/creación debe formularse con base en los resultados de esta evaluación.

La totalidad del financiamiento del Ministerio y de los recursos de contrapartida de las IES deberá destinarse al desarrollo del siguiente objetivo:

Evaluar la pertinencia de uno o más programas académicos a través de una metodología previamente definida por la Institución de Educación Superior y con base en los



resultados de dicha evaluación, elaborar un plan de modificación al currículo del (los) mismo (s) o diseñar uno o más programas nuevos.

1.3 Recursos aportados por el Ministerio de Educación a los proyectos

Recursos del Presupuesto Nacional:

- Vigencia 2010: \$400.000.000

1.4 Gastos no aceptables

Los recursos aportados por el Ministerio de Educación para el financiamiento del proyecto no podrán utilizarse en:

- a. Sueldos, prestaciones, honorarios, retribuciones, salarios o pago de horas extra de los docentes, directivos y demás personal de planta de la IES vinculado al proyecto mediante contrato laboral a término fijo o indefinido.
- b. Sueldos, prestaciones, honorarios, retribuciones, salarios o pago de horas extra de personal externo a la IES vinculado al proyecto mediante contrato laboral a término fijo o indefinido.
- c. Construcción, arriendo y/o adecuación de infraestructura física, muebles, equipos o maquinaria.
- d. Gastos de legalización de documentos: constitución de pólizas, derechos de publicación en el Diario Único de Contratación o impuesto de timbre, si a ello hubiere lugar.
- e. Inversiones que no estén contempladas en el proyecto y/o no estén aprobadas previamente por el Ministerio de Educación Nacional.

1.5 Contrapartida aceptable

La contrapartida podrá ser monetaria y/o no monetaria. En ambos casos, su valoración debe ser verificable con soportes documentales y/o materiales.

Sólo se reconocerán como recursos de contrapartida no monetarios el costo del recurso humano asignado al proyecto, en proporción a su salario y dedicación al mismo.

Los gastos de pago de sueldos, prestaciones, honorarios, retribuciones, salarios o pago de horas de las personas vinculadas al proyecto mediante contrato a término fijo o indefinido estarán, única y exclusivamente, a cargo de la Institución de Educación Superior.



2. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos se desarrollarán *a partir de la suscripción del acta de inicio* entre el representante legal de la Institución de Educación Superior y el interventor que designe el Ministerio de Educación Nacional, previa suscripción de las pólizas solicitadas por el MEN en los casos establecidos y hasta el 10 de diciembre de 2010.

3. PROCEDIMIENTO PARA LA CONVOCATORIA

3.1 Divulgación de la convocatoria

Los términos de referencia de la convocatoria se encontrarán a disposición de los interesados en el sitio Web del Ministerio de Educación Nacional:
<http://www.mineducacion.gov.co/1621/propertyvalue-32649.html>

3.2 Apertura y cierre de la convocatoria.

Fecha de Inicio de la convocatoria: Abril 23 de 2010
Fecha de cierre: Mayo 25 de 2010

3.3 Aclaraciones sobre los términos de la convocatoria

Cualquier aclaración sobre los términos de referencia podrá solicitarse al correo electrónico graduadoscolombia@mineducacion.gov.co hasta las 5:00 p.m del lunes 10 de mayo de 2010. Las respuestas a las inquietudes serán socializadas a través de la página web del Observatorio Laboral para la Educación www.graduadoscolombia.edu.co a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la solicitud.

3.4 Procedimiento para la presentación de los proyectos

El proyecto debe ser radicado en el Ministerio de Educación Nacional y debe ser presentado *tanto en medio impreso como en medio magnético.*

El proyecto debe remitirse al Ministerio de Educación Nacional con una carta firmada por el representante legal de la institución de educación superior (Ver modelo en el Anexo 1) dirigida a:

Ministerio de Educación Nacional
Subdirección de Desarrollo Sectorial de la Educación Superior
Observatorio Laboral para la Educación
Cll. 43 # 57 - 14 CAN Piso 4°
Bogotá, D. C.

3.5 Recepción de los proyectos.

El proyecto puede entregarse personalmente en la Oficina de Atención al Ciudadano (Cll. 43 # 57 – 14) o remitirse por correo certificado.



Si la entrega es personal, se toma como fecha y hora de recepción la que asigna la Oficina de Atención al Ciudadano.

Si la entrega es por envío de correspondencia, el envío debe estar acompañado de la guía de correspondencia y se toma como válida para la radicación la fecha y hora de entrega al correo certificado, siempre y cuando esta se lea claramente en la guía y sea anterior al cierre de la convocatoria.

4. ¿QUIÉNES PUEDEN PRESENTAR PROYECTOS?

Las Instituciones de Educación Superior con registro en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior –SNIES- que presenten un proyecto para evaluar pertinencia y elaborar los lineamientos para reestructurar uno o más programas académicos. El proyecto debe cumplir con los requisitos exigidos y la documentación que lo soporta deberá entregarse en la fecha estipulada en la convocatoria.

5. ¿QUÉ DOCUMENTOS SE DEBEN INCLUIR EN LA PROPUESTA?

El Proyecto debe radicarse en el Ministerio de Educación Nacional con la siguiente documentación:

1. Carta de presentación del proyecto firmada por el representante legal de la Institución de Educación Superior (según modelo del Anexo 1).

Nota: La existencia de la Institución de Educación Superior y su representante será susceptible de verificación por parte del Observatorio Laboral para la Educación en la dependencia correspondiente dentro del Ministerio de Educación Nacional.

2. Propuesta de realización del proyecto diligenciada en los formatos estandarizados (Anexo 3). Esta propuesta debe incluir los siguientes aspectos:
 - a. Justificación del proyecto
 - b. Objetivos y metas del proyecto
 - c. Plan de acción
 - d. Equipo de trabajo y perfil del director del proyecto
 - e. Presupuesto
 - f. Caracterización de los aspectos académicos y de vinculación laboral de los graduados del (los) programa (s) de interés.
 - g. Metodología para evaluar la pertinencia de programas académicos de educación superior (según lo establecido en la sección 6.2)

6. SITUACIÓN ACTUAL DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE PERTINENCIA.

Los recursos del Ministerio de Educación Nacional se asignarán de acuerdo con la situación actual del proceso de evaluación de pertinencia de programas académicos. Para



esto, la Institución de Educación Superior deberá realizar el ejercicio de autoevaluación planteado en la sección 6.1 y adicionalmente deberá presentar al Ministerio de Educación una metodología de evaluación de pertinencia de programas académicos con las características generales especificadas en la sección 6.2.

6.1 MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN

Con el fin de identificar la situación actual del proceso de análisis de pertinencia de la educación en la Institución y así asignar los recursos de la presente convocatoria, la IES deberá diligenciar la matriz que se encuentra en el Anexo 2.

El diligenciamiento de la matriz consiste en expresar el grado de acuerdo o desacuerdo de la institución con las afirmaciones incluidas en ella. En la última columna de la matriz la Institución deberá consignar la fuente de información a partir de la cuál se sustenta la opción escogida. El Ministerio podrá efectuar la validación de la información durante el proceso de evaluación de la propuesta.

A partir de la sumatoria de los puntajes indicados en la matriz se clasificarán las propuestas en los siguientes tres grupos:

ESTADO DEL PROCESO	PUNTAJE
X	99 – 140 puntos
Y	57 – 98 puntos
Z	15 – 56 puntos

Si el proyecto cumple con los requisitos establecidos y por lo tanto resulta elegible dentro de la presente convocatoria, los topes de cofinanciación del proyecto por parte del Ministerio dependerán de la clasificación en X, Y o Z del proceso de seguimiento a graduados, sin exceder los montos que se presentan a continuación:

ESTADO DEL PROCESO	TOPE DE COFINANCIACIÓN MILLONES DE PESOS
X	29
Y	57
Z	48

Por ejemplo, una IES cuyo proceso de seguimiento a graduados fue clasificado como Z, podrá solicitar al Ministerio de Educación una cofinanciación de máximo 48 millones de pesos. Si la IES está interesada en obtener esta cofinanciación, la contrapartida deberá ser igual o superior al 30 % del valor del proyecto. El valor del proyecto corresponderá al establecido en el presupuesto presentado por la IES en la propuesta.

Cuando los recursos de cofinanciación solicitados al Ministerio superen los máximos establecidos de acuerdo con el estado del proceso de seguimiento a graduados (X,Y,Z), la cofinanciación se establecerá de acuerdo con los topes de la tabla anterior.



6.2. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE PERTINENCIA

Teniendo en cuenta que un método de evaluación de pertinencia de programas académicos debe estar definido como el conjunto de procedimientos, basados en principios lógicos, utilizados para evaluar la funcionalidad de la educación con respecto a las necesidades del sistema productivo, este debe cumplir por lo menos con los siguientes requerimientos:

1. Descripción del estado actual del proceso de seguimiento a graduados dentro de la Institución, incluyendo las acciones que lleva a cabo la IES para articularse con los graduados y sus empleadores y utilizar su retroalimentación en los procesos internos.
2. Descripción de las acciones que se van a llevar a cabo para determinar si el (los) programa (s) es (son) pertinente o no.
3. Descripción de las acciones por medio de las cuales las diferentes instancias de la Institución (tanto académicas, directivas y administrativas) se involucran en el proceso de evaluación de pertinencia, tanto en su desarrollo como en su apropiación y sostenibilidad.
4. Debe estar definido dentro del marco de la política de Pertinencia del Ministerio de Educación e involucrar, entre otras, las herramientas de seguimiento a graduados diseñadas por el Observatorio laboral para la Educación: base integrada de graduados (incluyendo el uso del sistema de consulta dinámico de la página web del Observatorio), encuesta de seguimiento a graduados y encuesta a empleadores.
5. Puede incluir también el uso de instrumentos adicionales como encuestas a graduados y/o empleadores, que sean modificaciones a las herramientas planteadas por el Observatorio, como: encuestas a profesores y directivos, talleres, consultas a expertos en diseño curricular, etc. En caso de usarlas, dichas herramientas deben estar debidamente descritas.
6. Descripción de los aspectos relevantes del (los) programa (s) de interés (objeto de estudio del programa, descripción general de currículo, perfil profesional y ocupacional del graduado, áreas de formación, competencias, etc.)
7. La metodología debe incluir la definición de indicadores de pertinencia y su escala de valoración así como la cantidad de graduados, empleadores y demás actores que conformarán la población (universo y muestra) de análisis.

Nota: La metodología de evaluación de pertinencia no debe sobrepasar las 15 hojas tamaño carta (letra Arial, tamaño 12, espacio sencillo).

7. LINEAMIENTOS DE MODIFICACIÓN DE CONTENIDOS CURRICULARES DE PROGRAMA(S) ACADÉMICO(S) O CREACIÓN DE NUEVOS PROGRAMAS

La construcción de los lineamientos (o plan) de modificación de contenidos curriculares de programas académicos debe contemplar el análisis de los contextos tanto formativos, como académicos y laborales actuales para lograr que los programas implementados dentro de la Institución de Educación Superior, involucren el desarrollo de competencias



que cumplan con las expectativas y necesidades del mercado laboral a nivel nacional y regional.

En este sentido, el plan de modificación de contenidos curriculares de programas académicos que diseñará la Institución con base en el resultado obtenido en el proceso de evaluación de pertinencia, debe estar dirigido a modificar dos o más de los siguientes contenidos:

1. Competencias en las cuales se pretende formar a los alumnos y las estrategias que serán utilizadas para alcanzarlas.
2. Fundamentación teórica del programa.
3. Plan general de estudios del programa, con indicación de los periodos académicos y con la descripción de las actividades académicas.
4. El componente de flexibilidad del programa a través del planteamiento de actividades académicas electivas dentro del plan de estudios o a través de la incorporación de otras estrategias.

El plan que diseñará la IES debe estar sujeto a la normatividad vigente (Ley 1188 de 2008 y Directiva Ministerial No. 20 del 27 de septiembre de 2007, mientras no existan disposiciones contrarias) y deberá tener los siguientes contenidos generales:

- Justificación de la necesidad de la modificación a través del diagnóstico del contenido actual del currículo que haga explícitos los aspectos que necesitan ser modificados.
- Procedimiento ó actividades mediante las cuales se hará efectiva la modificación del currículo, teniendo en cuenta: los entes institucionales que se involucrarían en dicho proceso y las actividades mediante las cuales se articulará el sector productivo tanto al proceso de modificación como al nuevo contenido curricular.
- El resultado esperado o nuevo currículo.

Para la creación de nuevos programas se deben tomar en cuenta las 15 condiciones de calidad especificadas en la Ley 1188 de 2008.

Vale la pena aclarar que el proceso mediante el cual se aprueban modificaciones a los programas o se otorga registro calificado deben ser surtidos ante la Dirección de Calidad de la Educación Superior y no a través de la presente convocatoria.

La participación de las IES en esta convocatoria no implica que la Dirección de Calidad de la Educación Superior deba aprobar las solicitudes que se hagan con respecto a modificaciones de currículos o creación de nuevos programas.



8. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos serán evaluados y calificados por un comité conformado por la Directora de Fomento del Viceministerio de Educación Superior, la Subdirectora de Desarrollo Sectorial, la Gerente y el equipo técnico del Observatorio Laboral para la Educación.

Primera etapa: Identificación de proyectos ELEGIBLES

Se realizará una primera revisión de los proyectos recibidos con el fin de determinar aquellos que resultan ELEGIBLES y que serán objeto de evaluación técnica. Las causales de NO ELEGIBILIDAD son las siguientes:

- a) Que el objetivo del proyecto no tenga coherencia con los propósitos de la convocatoria.
- b) Cuando la propuesta no tenga una metodología de evaluación de pertinencia definida de acuerdo con los criterios expuestos en el numeral 6.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
- c) Cuando la IES no haya iniciado un proceso de seguimiento a graduados.
- d) Cuando la contrapartida sea inferior al 30% del valor del proyecto.
- e) No presentar la información solicitada en los formatos diseñados para tal propósito.
- f) Cuando algún aspecto del proyecto contravenga la normatividad vigente.

Solo continúan con la segunda etapa de evaluación aquellos proyectos que en la etapa inicial hayan sido clasificados como ELEGIBLES.

Segunda etapa: Evaluación técnica

Se evaluará la propuesta presentada, asignando puntajes de acuerdo a los criterios que se presentan a continuación. El máximo puntaje será de 1000 puntos. Será causal de NO ELEGIBILIDAD obtener como resultado de la evaluación del proyecto un puntaje inferior a 600 puntos.

8.1 Justificación (100 puntos):

A partir de la reflexión sobre la pertinencia de los programas académicos de la Institución, en esta sección se deberán consignar las principales razones que justifican la presentación del proyecto al Ministerio. Debe describirse la forma como visualiza la IES el proceso de seguimiento a graduados y la evaluación de pertinencia en el contexto del sistema de aseguramiento de la calidad, y en particular, lo que se refiere a la Ley 1188 de 2008.



Se asignará una calificación de acuerdo con la siguiente tabla:

EVALUACION	PUNTAJE
<i>Excelente</i>	100
<i>Sobresaliente</i>	80
<i>Aceptable</i>	60
<i>Insuficiente</i>	40
<i>Deficiente</i>	20
<i>Inexistente</i>	0

8.2 Objetivos y metas del proyecto (200 puntos)

Objetivos (100 puntos):

Los objetivos (generales y específicos) deben mostrar una relación clara y consistente con la justificación del proyecto, el objeto de la convocatoria y con la situación actual del proceso de seguimiento a graduados. La formulación de objetivos claros y viables resulta fundamental, pues constituye una base importante para juzgar la coherencia de los objetivos con la metodología planteada y con las metas esperadas como resultado de la ejecución del proyecto.

La coherencia de los objetivos planteados se juzgará de acuerdo con la siguiente escala:

EVALUACION	PUNTAJE
<i>Excelente</i>	100
<i>Sobresaliente</i>	80
<i>Aceptable</i>	60
<i>Insuficiente</i>	40
<i>Deficiente</i>	20
<i>Inexistente</i>	0

Metas (100 puntos):

Deben formularse como mínimo dos metas de resultado/impacto, representadas en indicadores cuantificables. Cada una de las metas se evaluará de acuerdo con la siguiente escala:

EVALUACION	PUNTAJE
<i>Excelente</i>	50
<i>Sobresaliente</i>	40
<i>Aceptable</i>	30
<i>Insuficiente</i>	20
<i>Deficiente</i>	10
<i>Meta no cuantificable</i>	0



En aquellos casos donde se encuentren más de dos metas se evaluarán las dos primeras que se encuentren en el documento.

8.3 Plan de Acción (150 puntos)

En esta sección deberá explicarse en detalle la forma como se alcanzará cada uno de los objetivos propuestos, haciendo referencia explícita a los recursos que se utilizarán, la definición detallada de actividades, los medios que garantizarán la calidad de los productos y un cronograma que permita hacer un seguimiento permanente al cumplimiento de los objetivos del proyecto.

El contenido y la claridad de la explicación se juzgarán de acuerdo con la siguiente tabla:

EVALUACION	PUNTAJE
<i>Excelente</i>	150
<i>Sobresaliente</i>	120
<i>Aceptable</i>	90
<i>Insuficiente</i>	70
<i>Deficiente</i>	30
<i>Inexistente</i>	0

8.4 Equipo de trabajo y perfil del director del proyecto (200 puntos)

Equipo de trabajo (50 puntos)

En esta sección debe relacionarse la totalidad del equipo que trabajará en la ejecución del proyecto, indicando:

- Cargo dentro del proyecto
- Porcentaje de dedicación en tiempo al proyecto
- Responsabilidades principales

Se evaluará la claridad de la explicación de cada uno de estos temas y en particular la asignación de responsabilidades de acuerdo con las actividades incluidas en el plan de acción y el porcentaje de dedicación:

EVALUACION	PUNTAJE
<i>Excelente</i>	50
<i>Sobresaliente</i>	40
<i>Aceptable</i>	30
<i>Insuficiente</i>	20
<i>Deficiente</i>	10
<i>Meta no cuantificable</i>	0

La Institución recibirá 10 puntos adicionales en la evaluación de este numeral si dentro de su equipo de trabajo se encuentra un asesor financiero, es decir una persona con las competencias necesarias para hacer seguimiento a la ejecución financiera del proyecto y



realizar los informes financieros que sean solicitados por parte del Ministerio. Si la IES está interesada en obtener estos puntos adicionales deberá adjuntar la hoja de vida del asesor financiero elegido para el proyecto.

Perfil, dedicación y experiencia del director de proyecto (150 puntos)

El director del proyecto debe acreditar estudios de pregrado o posgrado, y experiencia en gerencia, coordinación y ejecución de proyectos; su dedicación en tiempo al proyecto no podrá ser inferior al 30%.

Formación profesional:

FORMACIÓN	PUNTAJE
<i>Estudios de maestría y/o doctorado</i>	60
<i>Estudios de especialización</i>	50
<i>Estudios de pregrado</i>	40
<i>Sin estudios profesionales</i>	0

Porcentaje de dedicación al proyecto

DEDICACIÓN	PUNTAJE
<i>Mayor a 50%</i>	30
<i>Mayor a 40% y hasta 50%</i>	20
<i>Entre 30% y 40%</i>	10
<i>Menor a 30%</i>	NO ELEGIBLE

Experiencia en gerencia y coordinación de proyectos:

Se debe especificar brevemente los objetivos de los proyectos que coordinó, la cantidad de personas que tuvo a su cargo y el periodo de duración de cada proyecto detallando mes y año de inicio y finalización.

EXPERIENCIA	PUNTAJE
<i>Mayor a cinco años</i>	60
<i>Mayor a tres años y hasta cinco</i>	40
<i>Entre uno y tres años</i>	20
<i>Menor a un año</i>	10
<i>Sin experiencia</i>	0

8.5 Presupuesto (50 puntos)

En el presupuesto deben separarse los recursos de cofinanciación del MEN y de contrapartida de la IES, sea ésta monetaria o no monetaria.



En caso de requerir mayor detalle en la composición del presupuesto se solicitarán las explicaciones pertinentes para ser respondidas dentro del tiempo límite que establezca el Ministerio.

Se evaluará la coherencia de los rubros de gasto en relación con las actividades descritas en el plan de acción y la contrapartida propuesta como aporte de la Institución de Educación Superior.

Debe ser claro para la Institución que el Ministerio de Educación pagará los recursos asignados contra entrega y aprobación de los productos establecidos en el convenio, por lo tanto la Institución debe tener previsto el apalancamiento de los gastos del proyecto al diseñar su flujo de fondos.

Coherencia de los rubros de gasto (25 puntos):

EVALUACION	PUNTAJE
<i>Excelente</i>	25
<i>Sobresaliente</i>	20
<i>Aceptable</i>	18
<i>Insuficiente</i>	15
<i>Deficiente</i>	10
<i>Inexistente</i>	0

Contrapartida de la IES (25 puntos):

EVALUACION	PUNTAJE
<i>Mayor a 70%</i>	25
<i>Entre 50% y 70%</i>	15
<i>Menor a 50% del total del proyecto</i>	NO ELEGIBLE

8.6 Caracterización de los aspectos académicos y de vinculación laboral de los graduados del (los) programa (s) de interés (100 puntos)

La IES deberá realizar un informe general de la caracterización académica y situación laboral de los graduados utilizando la información del sistema de consulta dinámica del Observatorio Laboral para la Educación y cualquier otra información que tenga disponible.

EVALUACION	PUNTAJE
<i>Excelente</i>	100
<i>Sobresaliente</i>	80
<i>Aceptable</i>	60
<i>Insuficiente</i>	40
<i>Deficiente</i>	20
<i>Inexistente</i>	0



8.7 Metodología para evaluar la pertinencia de programas académicos de educación superior (200 puntos)

La metodología de evaluación de pertinencia debe elaborarse con base en los criterios establecidos en el numeral 6.2.

EVALUACION	PUNTAJE
<i>Excelente</i>	200
<i>Sobresaliente</i>	170
<i>Aceptable</i>	140
<i>Insuficiente</i>	100
<i>Deficiente</i>	40
<i>Inexistente</i>	0

El Comité evaluador elaborará un documento de evaluación y calificación de proyectos que incluirá un listado de los proyectos no elegibles y un orden de elegibilidad para cada tipo de proyecto (A, B o C). En caso de empate en puntaje, el orden de elegibilidad se definirá en primera instancia por el puntaje alcanzado en el criterio de “Metodología de evaluación de pertinencia” y en segunda instancia por el mayor monto de cofinanciación ofrecida.

Los formatos en los cuales se debe presentar el proyecto se encuentran en el Anexo 3 de este documento.

9. SELECCIÓN DE PROYECTOS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

La presentación y evaluación del proyecto no garantiza el apoyo del mismo. Se seleccionarán proyectos de acuerdo con los recursos disponibles y hasta un máximo de 7 Instituciones de Educación Superior.

Los resultados de la convocatoria serán difundidos a través de la página Web del Ministerio de Educación Nacional:

www.mineduacion.gov.co/convocatoriaobservatorio2010 y del Observatorio Laboral para la Educación (www.graduadoscolombia.edu.co).

Cada Institución de Educación Superior participante recibirá una comunicación dirigida a su representante legal en la cual se le informará si fue elegido o no.

Se apoyarán los proyectos declarados elegibles hasta el monto definido para cada clasificación y de conformidad con el valor del proyecto presentado.

10. MANEJO DE RECURSOS.

Los recursos serán manejados por la Institución de Educación Superior en una cuenta bancaria independiente, activa, que no genere intereses y que sea de uso exclusivo para el proyecto.



Sin el cumplimiento de lo anterior no se podrán consignar los dineros de la contrapartida que entrega el MEN.

11. SEGUIMIENTO AL PROYECTO

El Ministerio de Educación Nacional designará la persona natural o jurídica encargada de realizar la interventoría a la ejecución de los proyectos.

12. CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE CONSIDERARÁ DESIERTA LA PRESENTA CONVOCATORIA:

Esta convocatoria se considerará desierta si ninguna Institución de Educación Superior remite un proyecto al Ministerio de Educación Nacional dentro de las fechas límite de entrega de documentos.



ANEXO 1. CARTA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Ciudad y fecha

Señores

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Subdirección de Desarrollo Sectorial

Observatorio Laboral para la Educación

REFERENCIA:

CONVOCATORIA PARA APOYAR INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE TENGAN COMO OBJETIVO EVALUAR PERTINENCIA Y ELABORAR PLAN DE REESTRUCTURACIÓN DE UNO O MÁS PROGRAMAS ACADÉMICOS

El suscrito _____, como representante legal de **NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**, de conformidad con lo requerido en los términos de la convocatoria de la referencia presento a su consideración el proyecto **NOMBRE DEL PROYECTO**.

En caso de resultar seleccionados nos comprometemos a suscribir el convenio de apoyo correspondiente y a cumplir con las obligaciones derivadas de él en concordancia con el proyecto presentado.

Declaro así mismo:

A.- Que de conformidad con los términos de referencia he consultado el sitio Web del Observatorio Laboral y conozco las aclaraciones surgidas dentro del proceso.

B.- Que aceptamos y cumplimos todos los requisitos estipulados en los términos de referencia y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos.

C.- Que conocemos y aceptamos la Legislación de la República de Colombia.

D.- Que conocemos las condiciones y elementos que requiere el desarrollo del objeto del convenio de apoyo y que se han tomado en cuenta para la elaboración del proyecto.

E.- Que el presente proyecto consta de ____ (__) folios, debidamente numerados.

F.- Que para efecto de comunicaciones mis datos son:

NOMBRE COMPLETO DE LA IES	
CIUDAD	
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL	
DIRECCIÓN Y CIUDAD	
TELÉFONO Y EXTENSIÓN	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	



Los datos de contacto del Director del Proyecto son los siguientes:

NOMBRE COMPLETO DEL DIRECTOR DEL PROYECTO	
TELÉFONO FIJO	
CELULAR	
CORREO ELECTRÓNICO	

Los datos de contacto de una persona perteneciente al equipo de trabajo, la cuál le dedicará un tiempo sustancial al Proyecto, son los siguientes:

NOMBRE COMPLETO	
TELÉFONO FIJO	
CELULAR	
CORREO ELECTRÓNICO	

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE

C. C. No _____



ANEXO 2. MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN

		Totalmente de acuerdo	Parcialmente de acuerdo	Parcialmente en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	Fuente de Información
Puntaje		10	6	3	0	
1	La Institución está comprometida con el desarrollo del proceso de seguimiento a graduados.					
2	La Institución utiliza los resultados del seguimiento a graduados en la toma de decisiones y en la implementación de acciones de mejora de la oferta académica.					
3	El seguimiento de graduados está incluido como parte estratégica del plan de acción.					
4	La comunidad académica está suficientemente informada sobre los resultados del seguimiento a graduados y la evaluación sobre la pertinencia.					
5	La Institución cuenta con un equipo interdisciplinario de trabajo responsable del seguimiento a graduados como herramienta para la evaluación de pertinencia de la oferta educativa.					
6	La Institución cuenta con la infraestructura informática apropiada para el seguimiento a graduados.					
7	La Institución cuenta con políticas claras y explícitas sobre el manejo de los datos de contacto de los graduados.					
8	Se cuenta con una base de datos de contacto con graduados que se actualiza periódicamente.					
9	La Institución reporta oportunamente al SNIES la información sobre sus graduados.					
10	La Institución usa el sistema de consulta dinámica del Observatorio Laboral para analizar la vinculación laboral de sus graduados.					
11	La Institución tiene contacto con los empleadores de sus graduados para evaluar su desempeño.					
12	La Institución ha diseñado estrategias para que los estudiantes próximos a graduarse y los graduados completen la encuesta de seguimiento que se encuentra disponible en el sitio Web del Observatorio Laboral para la Educación					
13	Los resultados del seguimiento a graduados son utilizados en la Institución para estructurar la oferta de Programas de Pregrado					
14	La Institución consulta regularmente a los empleadores para conocer su opinión sobre el desempeño de sus graduados.					



ANEXO 3. FORMATOS ESTANDARIZADOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

- La Institución debe diligenciar en los siguientes formatos la información solicitada en el aparte de “Evaluación técnica” incluida en el numeral 8 de los términos de referencia.
- Debe mantenerse el número de páginas indicadas en cada formato utilizando letra Arial, tamaño 12 y espacio interlineado sencillo.
- No existen formatos específicos para “Caracterización de los aspectos académicos y de vinculación laboral de los graduados del (los) programa (s) de interés” y “Metodología para evaluar la pertinencia de programas académicos de educación superior”; se sugiere que estos dos componentes de la evaluación no excedan las 15 páginas.
- La propuesta debe presentarse en hojas tamaño carta, impresas a blanco y negro y preferiblemente por ambos caras.



Institución	
Nombre del Proyecto	
Justificación del Proyecto	
Pág. 1 de 2	



Institución	
Nombre del Proyecto	
Justificación del Proyecto	
Pág. 2 de 2	



Institución		
Nombre del Proyecto		
Plan de Acción		Pág. 1 de 2



Institución		
Nombre del Proyecto		
Plan de Acción		Pág. 2 de 2



Institución	
Nombre del Proyecto	

Equipo de Trabajo

Pág. 1 de 1

Nombre	Cargo dentro del Proyecto	Tipo de vinculación al Proyecto	% de dedicación al Proyecto	Responsabilidades principales



Institución																																
Nombre del Proyecto																																
Perfil del Director del Proyecto			Pág. 1 de 1																													
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 40%; padding: 5px;">Nombre director(a):</td> <td colspan="3"></td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Máximo nivel educativo:</td> <td style="padding: 5px;">Pregrado</td> <td style="width: 30px; text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td rowspan="4" style="width: 30%;"></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="padding: 5px;">Especialización</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="padding: 5px;">Maestría</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="padding: 5px;">Doctorado</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Título obtenido en ese nivel:</td> <td colspan="3"></td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Institución que otorgó el título:</td> <td colspan="3"></td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Porcentaje de dedicación al proyecto</td> <td style="padding: 5px;"> __ </td> <td colspan="2" style="padding: 5px;">%</td> </tr> </table> <p>Nota: Anexar la hoja de vida donde se evidencie las principales funciones desempeñadas en cada uno de los proyectos.</p>				Nombre director(a):				Máximo nivel educativo:	Pregrado	<input type="checkbox"/>			Especialización	<input type="checkbox"/>		Maestría	<input type="checkbox"/>		Doctorado	<input type="checkbox"/>	Título obtenido en ese nivel:				Institución que otorgó el título:				Porcentaje de dedicación al proyecto	__	%	
Nombre director(a):																																
Máximo nivel educativo:	Pregrado	<input type="checkbox"/>																														
	Especialización	<input type="checkbox"/>																														
	Maestría	<input type="checkbox"/>																														
	Doctorado	<input type="checkbox"/>																														
Título obtenido en ese nivel:																																
Institución que otorgó el título:																																
Porcentaje de dedicación al proyecto	__	%																														



Institución	
Nombre del Proyecto	

Presupuesto

Las tablas son hojas de cálculo de Excel, haga doble clic sobre ellas para diligenciarlas

i. Resumen de costos:

	Aportes MEN	Aportes IES	Total
Gastos Personal	0		0
Gastos varios			0
TOTAL	0	0	0

Nota: En el valor de la propuesta NO debe incluirse el IVA (artículo 476, numeral 6 del Estatuto tributario y Ley 30 de 1992)

ii. Gastos de personal

Cargo dentro del proyecto	Cantidad	Meses	Dedicación (%)	Remuneración Mensual	Costo Total	Aportes MEN	Aportes IES	
							Monetario	No Monetario
Director	1							
...								
...								
...								
...								
...								
SUBTOTAL GASTOS DE PERSONAL								

Nota: Debe relacionarse la totalidad del personal incluido dentro del equipo de trabajo



iii. Gastos varios

Descripción	Unidad de Medida	Cantidades	Precio Unitario	Costo Total	Aportes MEN	Aportes IES	
						Monetario	No Monetario
...	1						
...							
...							
...							
...							
...							
SUBTOTAL GASTOS VARIOS							



Ministerio de Educación Nacional
Viceministerio de Educación Superior
Subdirección de Desarrollo Sectorial